



Proyecto N° EX-2016-03131080-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Farmacia, Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo, Facultad de Tecnología Aplicada. Dictamen considerado por la CONEAU el día 01 de agosto de 2017 durante su Sesión N°465, según consta en el Acta N° 465.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Farmacia, Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo, Facultad de Tecnología Aplicada, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 566/04, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Farmacia, Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo, Facultad de Tecnología Aplicada, a dictarse en la Sede Central de la Universidad.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y cada 12 meses, a partir de la fecha de emisión del presente dictamen, deberá informar sobre:

- el incremento de las dedicaciones docentes según el cronograma presentado;
- el avance de la construcción y equipamiento de los Laboratorios de Ciencias Biológicas, Farmacotecnia y el Laboratorio de Productos Farmacéuticos según el cronograma establecido y presentar los correspondientes certificados de seguridad e higiene de esos espacios.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Incrementar los convenios para el desarrollo de actividades de investigación propias de la disciplina.



ANEXO

1. Contexto institucional

La Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET) fue creada en el año 2012. El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1641/12 le otorgó la autorización provisoria y, posteriormente, el Ministerio de Educación, mediante la Resolución ME N° 87/13, aprobó el Estatuto de la Universidad.

La carrera de Farmacia (Resolución Rectoral N° 18/16) se inserta en la Facultad de Tecnología Aplicada que incluye además, las carreras de grado de Licenciatura en Gestión Operativa de Construcciones Inteligentes y Licenciatura en Informática.

El Estatuto define la misión institucional, la forma de gobierno, las formas de promoción del personal, los objetivos y las reglamentaciones de funcionamiento de la institución, en forma explícita y con carácter público.

Se considera que la misión de la institución está claramente definida, y que los objetivos y propósitos que llevaron a la creación de la carrera resultan acordes con esta misión.

La carrera presenta un Plan de Desarrollo aprobado por Resolución Rectoral N° 18/16 que establece las líneas de acción en las diversas políticas institucionales a corto (2017-2018), mediano (2019-2020) y largo plazo (2021-2022). El plan aborda temas vinculados a los proyectos de investigación, el seguimiento de los alumnos, la atención de la bibliografía de la carrera, entre otros. Sin embargo, el Plan de Desarrollo no establecía objetivos concretos, ni cronogramas específicos de acciones, así como tampoco los montos a erogar como para evaluar efectivamente la pertinencia y viabilidad de lo planteado.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta un plan de acción que amplía al Plan de Desarrollo (para el período 2018-2023) con objetivos y las acciones para llevarlos a cabo, cronogramas, resultados previstos y los montos a erogar. Los objetivos del plan son: promover la actualización y perfeccionamiento docente; implementar la política de investigación y transferencia tecnológica de la carrera; generar acciones tendientes a la vinculación con el medio en forma articulada con las actividades de docencia e investigación y garantizar la infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de la carrera. Asimismo, se prevé una proyección de dedicaciones docentes para realizar las acciones.



El Comité de Pares considera que el Plan de Desarrollo es adecuado. Establece objetivos concretos, plazos para realizar las acciones y los montos para llevarlas a cabo. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

La institución informa que el objetivo de la carrera de Licenciatura en Farmacia se basa en generar profesionales competentes para ofrecer servicios de calidad vinculados al sector farmacéutico. Se indica que se prevé una matrícula inicial de 30 alumnos en un solo turno.

La estructura de gobierno y de gestión de la Facultad está conformada por el Consejo de Facultad, el Decano y la Secretaría Académica. A su vez, el Consejo de Facultad está integrado por el Decano, dos representantes del claustro docente, un estudiante de grado y un graduado, en todos los casos por cada una de las carreras que la componen.

A su vez, se cuenta con un Secretario General de la Facultad que depende del Decano y es el vínculo con docentes y alumnos en relación con las actividades de formación docente, investigación y extensión.

La institución cuenta con una Comisión de Autoevaluación (Resolución Decanal N° 03/14) en el ámbito de la Facultad para garantizar la calidad de la enseñanza de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Estatuto Académico de la UMET. Esta Comisión, en concordancia con la Comisión de Autoevaluación Institucional y el Departamento Pedagógico dependientes de Rectorado, es la encargada de asistir al Decano en el análisis de la información del proceso de formación de las carreras.

Por su parte, la conducción académica del proyecto de carrera está conformada por el Director de la carrera de Licenciatura en Farmacia, quien es Doctor en Farmacia (Resolución Rectoral N° 19/16); el Comité Asesor de Carrera (Resolución Decanal N° 03/16); la Comisión de Autoevaluación de la Facultad y la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio (Resolución Rectoral N° 02/16). No se informó la dedicación propuesta para el Director de Carrera por lo que no fue posible definir si era o no suficiente para el cargo a desempeñar.

En la Respuesta a la Vista la institución informa en la Plataforma CONEAU Global que la dedicación del Director de la carrera es de 20 horas semanales para la gestión académica. El Comité de Pares considera que esta dedicación es suficiente para la naturaleza del cargo.



La Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios es la instancia responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios de la carrera y está conformada por los profesores coordinadores de las Áreas Curriculares del Plan de Estudios.

Con respecto a las políticas de investigación la institución informa que la coordinación e implementación de los programas y proyectos está a cargo de la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la Universidad. El Reglamento de Investigación (Resolución Rectoral N° 08/15) establece las modalidades de los proyectos, la conformación de los equipos y las convocatorias, como así también los mecanismos de estímulo para la incorporación de alumnos en las actividades de investigación.

Las líneas de investigación propuestas vinculadas con la disciplina de Farmacia son: 1) Tecnología farmacéutica para patologías regionales huérfanas; 2) Farmacia clínica y asistencial y 3) Farmacología y calidad de medicamentos.

El Plan de Desarrollo de la carrera prevé presentar proyectos vinculados a cada una de estas líneas en la convocatoria organizada por la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la UMET. Asimismo, de acuerdo con el citado plan se contempla incorporar a las actividades de investigación a 3 docentes en el período 2017-2018, otros 3 en el período 2019-2020 y 2 más en el período 2021-2022. Si bien esta propuesta se considera adecuada y las líneas de investigación son pertinentes, como se señaló anteriormente, no se establecen los montos a erogar para estas acciones como para evaluar efectivamente la pertinencia y viabilidad de lo planteado. Como se mencionó, en la ampliación del Plan de Desarrollo que se presenta en la Respuesta a la Vista se indica un presupuesto de \$1.800.000 de la UMET sin ajustar para financiar proyectos de investigación.

Se destaca que la UMET ha celebrado un convenio con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con el objeto de crear el Centro de Innovación de los Trabajadores (CITRA), unidad de investigación y servicios de dependencia de CONICET en la UMET. En dicho convenio se establece como objetivo general la promoción y realización de investigaciones y prestación de servicios en dos grandes campos: 1) Tecnología e innovación productiva y 2) Macroeconomía, trabajo y empleo en función de las demandas propias de las organizaciones sindicales integrantes. Sin embargo, no se informó de qué manera este Centro involucrará la actividad de investigación de la carrera de Farmacia. También, se presentó un



convenio con la Asociación de Empleados de Farmacia (ADEF), en cuyo marco colaborarán con el desarrollo de las actividades de investigación de la carrera.

En síntesis, se consideró que si bien la política de investigación se encontraba planteada adecuadamente, no se contaba con la información suficiente como para evaluar de qué manera se llevará adelante en forma concreta.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que el CITRA constituye un espacio de investigación científica-tecnológica en términos de recursos humanos específicos, materiales y cognitivos, que permitirá al cursante de la Licenciatura en Farmacia adquirir capacidades en investigación y desarrollo. El CITRA se encuentra en funcionamiento desde el año 2014 y está organizado en dos áreas de trabajo, una de investigadores y otra de becarios. De acuerdo con la información aportada, actualmente hay 7 proyectos de investigación en curso. Además, como se detallará más adelante, en el CITRA se localizan dos laboratorios, uno de Química y otro de Biología General. El Comité de Pares considera que si bien los proyectos de investigación en curso, así como los investigadores y becarios involucrados actualmente, no están vinculados a la carrera, esta situación no impide que se puedan incorporar y desarrollar las líneas de investigación definidas en las instalaciones del CITRA. No obstante, se recomienda incrementar los convenios para el desarrollo de actividades de investigación propias de la disciplina.

Las actividades de vinculación con el medio se desarrollan desde el Departamento de Extensión Universitaria de la UMET que implementa un plan de actividades deportivas, recreativas, académicas y culturales abiertas a la comunidad y en especial a la comunidad universitaria. Si bien el Plan de Desarrollo establece pautas en torno a esta política (tales como la participación en la Asociación Argentina de Coordinadores de Unidades Académicas de Farmacia y Bioquímica y la participación en encuentros académicos), no se definieron líneas de acción concretas así como tampoco los montos a erogar como para evaluar efectivamente la pertinencia y viabilidad de los objetivos planteados. Asimismo, no se informó si estas actividades de vinculación estaban dirigidas a la comunidad en la que se inserta la carrera.

En la instancia de Respuesta a la Vista, se detallan las líneas de acción a realizar en el marco de la carrera para las actividades de vinculación con el medio, como se describe a continuación:

- campañas de prevención de psicofarmacodependencia, de enfermedades transmitidas por vectores y de enfermedades de transmisión sexual, a realizar en clubes, escuelas y centros de jubilados, en esta



línea de acción participarán el Director de la carrera y un docente con una dedicación total de 20 horas semanales y 5 horas específicas para actividades de vinculación (se prevé destinar \$100.000 del presupuesto propio);

- ciclos de charlas abiertas a la comunidad, en temáticas tales como desinfección hogareña y uso racional de medicamentos y suplementos dietarios, la docente involucrada cuenta con una dedicación de 10 horas semanales y 2 horas para las actividades de vinculación;
- seminarios de actualización destinados a los auxiliares de Farmacia, se realizarán cursos de esterilización y de cosmética (protección solar) a cargo del Director de carrera, en el marco del convenio con ADEF;
- diseño de aplicaciones para telefonía celular, se prevé el desarrollo de aplicaciones de interés público en temas relativos a la carrera, en esta actividad participarán 3 docentes, 2 de ellos con una dedicación total de 20 horas semanales (con 15 y 5 horas dedicadas a extensión, respectivamente) y el otro docente con 5 horas semanales (no informa horas específicas para actividades de vinculación);
- publicaciones y divulgación, consistentes en notas de opinión, avances de las investigaciones y entrevistas a expertos sobre temáticas de la carrera y la organización de las Jornadas de Extensión de la Carrera, a cargo de un docente con una dedicación total de 20 horas semanales y 5 horas asignadas para vinculación (se informa un financiamiento de \$159.400 del presupuesto nominal);
- participación en redes nacionales e internacionales, se prevé la participación en la Red ECUAFyB (Ente Coordinador de Unidades Académicas de Farmacia y Bioquímica);
- firma de convenios con organizaciones, para realizar actividades de cooperación mutua y de movilidad académica con universidades del extranjero;
- vinculación con el Laboratorio de Productos Farmacéuticos, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, para el desarrollo de actividades de la carrera, con la participación de un docente con dedicación de 20 horas semanales y 5 horas específicas para la actividad (monto asignado de \$449.392).

El Comité de Pares considera que las líneas de acción definidas son adecuadas e incluyen actividades destinadas a la comunidad en la cual se inserta la carrera. Asimismo, los montos informados permiten garantizar su realización. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

La institución presenta 39 convenios de cooperación tanto académica, científica como cultural (nacionales o internacionales). Cabe señalar que, del total de estos convenios, 6 vencen este año y no



tenían renovación automática y 1 estaba vencido desde 2004 (con la Universidad Nacional de Lanús). Se recomendó atender a la prórroga de estos convenios.

En la Respuesta a la Vista, la institución aclara que dos de los convenios que figuraban vencidos (con el Honorable Senado de la Nación y con la Universidad Nacional de Lanús), poseen cláusula de renovación automática. Además, con respecto al convenio con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) se suscribió un nuevo convenio marco y se firmó la renovación el 28 de marzo del 2016. Se actualizaron las respectivas fichas de convenios en el Instructivo CONEAU Global. También, se suscribió un nuevo convenio con la Universidad Nacional de Avellaneda (marzo de 2017) para el desarrollo de acciones conjuntas entre ambas instituciones. El Comité de Pares considera que la institución atendió adecuadamente a la recomendación realizada.

La institución informa que el personal administrativo es compartido por las Facultades y, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional que presenta, se prevé la incorporación de personal adicional a medida que se incremente la matrícula. Sin embargo, no se presentó información sobre la cantidad de personal con la que cuenta la gestión.

En la Respuesta a la Vista la carrera informa que en la Sede Sarmiento 2037 la gestión cuenta con el siguiente plantel: 15 agentes administrativos, 6 operarios, 4 programadores, 3 técnicos, 2 profesionales, 2 coordinadores, 2 pasantes, 1 director y 2 secretarios. Este personal abarca las áreas de informes, administración, atención a estudiantes y docentes, legal y técnica, intendencia y mantenimiento, laboratorio de digitalización de documentos, laboratorio de software, biblioteca, editorial UMET y comunicación y página web. Con respecto a la Sede Sarmiento 2058 (Investigación y Desarrollo), se cuentan con 2 agentes no docentes. También, se informa que cuenta con personal no propio que presta servicios a través de proveedores externos en las áreas de seguridad y limpieza. El Comité de Pares considera que este personal es acorde con la planta académica y la matrícula prevista. Por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado.

La Secretaría Académica de la UMET posee una política de capacitación del personal administrativo enfocada en el desarrollo de competencias vinculadas a la atención de los alumnos, personal y docentes de las carreras de las distintas unidades académicas. La propuesta de capacitación de la Secretaría tiene como objetivos fortalecer las capacidades, conocimiento, habilidades y aptitudes del personal administrativo; mejorar el desempeño de los empleados en sus funciones específicas y fortalecer el desempeño institucional. Los cursos propuestos incluyen los



siguientes ejes temáticos: desarrollo humano, profesional y organizacional; capacitación tecnológica y capacitación específica.

Por su parte, no se informó de qué manera se realizará el seguimiento administrativo y académico de la carrera, qué sistema de gestión se utilizará, cómo se hará el resguardo de las actas de examen y si la carrera contará con un registro público de los antecedentes docentes. En la Respuesta a la Vista la carrera señala que el seguimiento administrativo y académico se realizará a través de los equipos de gestión administrativa de la Universidad descriptos anteriormente. Además, con respecto al sistema de gestión que utilizará se aclara que es un sistema informático propio (denominado GUAU), desarrollado por el Laboratorio de Software de la Universidad, que la institución aplica desde el año 2016.

A su vez, se informa que el resguardo de las actas de examen y el registro de calificaciones de la UMET, se encuentran computarizados a través del mencionado sistema GUAU. Las actas de examen se confeccionan por duplicado, se emite un acta volante que se entrega a los docentes, previo a la mesa de examen final y, una vez finalizada, las calificaciones resultantes se vuelcan en el sistema y se imprime la versión final del acta, las cuales son debidamente encuadernadas en libros original y duplicado.

Por último, se informa que a partir del año 2015 el mecanismo de convocatoria docente y los datos de los antecedentes docentes y profesionales de los postulantes se realizan a través de un portal creado a tales efectos. Todos los docentes de la institución actualizan anualmente sus antecedentes a través del campus virtual. El resumen de los antecedentes académicos y profesionales de los docentes se incluye en la sección correspondiente de la página web de la Universidad.

El Comité de Pares considera que el sistema de gestión utilizado para llevar a cabo el seguimiento administrativo y académico de la carrera, el resguardo de las actas de examen y el registro público de los antecedentes docentes son adecuados.

2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios del proyecto de carrera fue aprobado por Resolución Rectoral N° 18/16 (Plan 2016). El diseño y estructura curricular responde a la formación de futuros profesionales comprometidos con la ciencia farmacéutica, con una impronta humanística y social, al servicio de la salud y al bienestar de las personas. La Universidad se propone formar un profesional con alto



compromiso social en su prestación, para poder asesorar al paciente que requiera de sus servicios, colaborando eficazmente con la prescripción u orientando hacia la consulta médica correspondiente.

El plan de estudios se desarrolla en 5 años. Posee una carga horaria total de 4380 horas y se organiza en los siguientes Ciclos: Formación Básica, Formación Biomédica, Formación Profesional, Formación Social-General y Formación Complementaria. Asimismo, los alumnos deben cursar 3 materias electivas con una carga horaria de 112 horas (una de 48 horas y las dos restantes de 32). El plan de estudios incluye una instancia supervisada de formación en la Práctica Profesional (Resolución Rectoral N° 18/16). Como requisito de graduación, los alumnos deberán presentar un trabajo final de carrera denominado Tesina de Grado (Resolución Rectoral N° 18/16).

El siguiente cuadro muestra la carga horaria del plan de estudios para cada una de las áreas mencionadas en la Resolución Ministerial:

Ciclo de Formación	Carga horaria Resolución MECyT N° 566/04 (horas)	Carga horaria Plan 2016 (horas)
Básica	1200	1200
Biomédica	800	800
Profesional	1200	1200
Práctica Profesional	300	300
Contenidos Sociales/Generales	100	768
Optativas/Electivas	100	112
TOTAL	3700	4380

Con respecto al Ciclo de Formación Básica, la Resolución Ministerial establece las siguientes cargas horarias mínimas por Área Temática:

Ciclo de Formación	Área Temática	Carga horaria Resolución Ministerial (horas)	Carga horaria Plan 2016 (horas)
Básica	Matemática, Física y Estadística	400	400
	Química General, Inorgánica, Orgánica, Analítica y Físicoquímicas	800	800

A partir de los cuadros precedentes, se observa que el Plan 2016 cumple en todas las áreas con las cargas horarias mínimas por Ciclo de Formación establecidas en la Resolución MECYT



N°566/04. Los Contenidos Sociales/Generales superan por 668 lo establecido por la Resolución Ministerial y se observa que se vincula con la propuesta pedagógica de la carrera.

Del análisis de los contenidos mínimos aprobados por la Resolución Rectoral N° 18/16 se observa que el plan incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. A partir de la evaluación de los programas analíticos de las asignaturas de los tres primeros años se observó que los temas reciben un tratamiento adecuado a excepción de los casos de Anatomía e Histología, Fisiología, Química Biológica, Fisiopatología en los que la bibliografía propuesta estaba desactualizada.

En la Respuesta a la Vista se informa la nueva bibliografía incorporada para las asignaturas mencionadas y se actualizan las fichas de Actividades Curriculares correspondientes. En tal sentido, en la asignatura Anatomía e Histología se incluyeron 4 títulos en la bibliografía obligatoria (con 3 ejemplares disponibles de cada uno) y 2 títulos para la bibliografía complementaria; en las asignaturas Fisiología y Química Biológica se incluyeron 3 títulos en la bibliografía obligatoria (con 3 ejemplares disponibles de cada uno) y 2 títulos para la bibliografía complementaria y en la asignatura Fisiopatología se incluyeron 4 títulos en la bibliografía obligatoria (con 3 ejemplares disponibles de cada uno) y 3 títulos para la bibliografía complementaria. Esta bibliografía fue incluida en los programas analíticos de las asignaturas.

El Comité de Pares considera que la bibliografía actual de las asignaturas indicadas es pertinente y actualizada. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

La institución informa que las actividades de formación práctica serán realizadas en los laboratorios de Informática, Física, Química, Biología, Farmacia, Farmacognosia y Farmacobotánica, Toxicología y en el Laboratorio de Producción de Medicamentos, lo cual se detallará más adelante.

En los laboratorios del área de Farmacia y de Producción de Medicamentos se desarrollarán las actividades prácticas vinculadas a las materias biológicas, farmacotécnicas, toxicológicas y bromatológicas. Se indica que en los trabajos de laboratorio se promoverán el desarrollo de habilidades que permitan hacer observaciones y determinaciones de los fenómenos físicos, químicos, biológicos y farmacotécnicos y utilizar el método científico para seleccionar la información relevante y analizarla críticamente. La propuesta se considera adecuada.

Como se mencionó, el plan de estudios incluye una instancia supervisada de formación de la práctica profesional reglamentada en la Resolución Rectoral N° 18/16. Esta práctica profesional



consiste en la experiencia supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico. La normativa define las características de los ámbitos de implementación de las prácticas.

Finalmente, como se señaló, como requisito de graduación los alumnos deberán presentar un trabajo final de carrera denominado Tesina de Grado.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento Docente aprobado por Resolución CS N° 10/14. El Profesor Titular es el máximo responsable de su cátedra y accede a esta categoría por antecedentes profesionales, académicos, de investigación y personales que avalan su designación.

La institución presenta en la Plataforma CONEAU Global los datos de los docentes de los 3 primeros años del proyecto de carrera. La cantidad total de docentes agrupados según su jerarquía y dedicación es la siguiente:

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	1	9	6	0	1	17
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	0	0	0	0	0
Jefe de Trabajos Prácticos	0	2	0	0	0	2
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	1	11	6	0	1	19

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según su dedicación y título académico máximo:

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	1	7	3	0	1	12
Especialista	0	1	3	0	0	4
Magíster	0	2	0	0	0	2
Doctor	0	1	0	0	0	1
Total	1	11	6	0	1	19

Cabe señalar que 2 docentes están categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación y Deportes.



Del análisis de las 19 fichas docentes se considera que la composición del cuerpo académico para los 3 primeros años resulta adecuada en número, formación y dedicación para el desarrollo de actividades de docencia. No obstante, no se indicó si estaba previsto un proceso de incremento de las dedicaciones docentes que acompañara el desarrollo de la carrera en lo que respecta a las actividades de investigación y extensión.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que prevé para los próximos 3 años incorporar docentes a la carrera e incrementar las dedicaciones de acuerdo con el desarrollo de las actividades de investigación y extensión. En tal sentido, en el primer semestre de 2018 participarán en actividades de investigación y extensión 3 docentes con dedicaciones de 10 horas semanales, 2 docentes con 20 horas y 1 docente con dedicación de 40 horas por semana. En el segundo semestre, se sumarán 1 docente con 10 horas semanales, 3 con 20 horas y 1 docente con dedicación de 40 horas por semana.

En el primer semestre de 2019 participarán en actividades de investigación y extensión 3 docentes con dedicaciones de 10 horas semanales y 2 docentes con 20 horas. En el segundo semestre, se sumarán 4 docentes con 10 horas semanales, 2 docentes con 20 horas y 1 docente con dedicación de 40 horas por semana.

Por último, en el primer semestre de 2020 participarán en actividades de investigación y extensión 3 docentes con dedicaciones de 10 horas semanales y 2 docentes con dedicaciones de 20 horas. En el segundo semestre, se sumarán 1 docente con 10 horas y 4 docentes con dedicaciones de 20 horas semanales.

Todos los docentes contarán con dedicaciones específicas para la realización de estas actividades (entre 4 y 10 horas por semana). Para el desarrollo de estas actividades se prevé asignar un monto de \$4.093.502 de fondos propios de la UMET.

A partir de lo expuesto, el Comité de Pares considera adecuado el incremento progresivo de las dedicaciones docentes para las actividades de investigación y extensión de la carrera, contempladas para la subsanación del déficit.

Con respecto a las políticas de capacitación docente se señala que dependen de la Secretaría Académica y serán articuladas con el Departamento Pedagógico. Se prevé la realización de encuentros, fomento de las tecnologías aplicadas al campo de la educación y propuestas de convenios con empresas públicas y privadas. Al respecto, se presentan cartas de intención con la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Pacheco y la Universidad Nacional de Tres de Febrero



para la realización de posgrados relacionados con la docencia universitaria. Sin embargo, no se informó cómo se atenderá la formación disciplinar del cuerpo docente.

En la Respuesta a la Vista la institución señala que la formación del cuerpo docente se llevará a cabo en forma conjunta entre la Facultad de Tecnología Aplicada y la Secretaría Académica. Anualmente se realizará un relevamiento acerca de las necesidades e intereses de los docentes para su formación y de aquellos que se encuentren en condiciones de iniciar carreras de posgrado. El responsable de la formación disciplinar del cuerpo docente es el Director de la carrera. Esta actividad se financiará con recursos propios con un monto asignado de \$300.000.

Se prevé otorgar un incentivo económico a los docentes que soliciten la inscripción a carreras de posgrado. Los criterios de evaluación para la asignación del apoyo financiero serán: la pertinencia de la carrera de posgrado a cursar en relación con la materia que dicta el docente o las actividades de investigación y/o extensión en las que participa y el apoyo a la finalización de carreras de posgrado ya iniciadas.

Para los años 2018 a 2020, se prevé otorgar financiamiento a 4 docentes: 1 docente con título de grado para realizar un Doctorado en Ciencias Biológicas en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, 2 docentes con título de grado para realizar una Maestría en Gerenciamiento de Sistemas de Salud en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y 1 docente con título de grado para realizar una Especialización de Desarrollo y Garantía de Calidad de Medicamentos en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

El Comité de Pares considera adecuadas las acciones previstas para atender a la formación disciplinar del cuerpo docente. Por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado.

4. Alumnos

El reglamento de estudiantes de la UMET (Resolución CS N° 10/14) establece el cursado de un Taller para Ingresantes. No obstante, no se presentaron los detalles sobre la composición de los módulos de dicho taller ni sobre los docentes que lo dictarán. En la Respuesta a la Vista la institución informa que los alumnos de la carrera de Licenciatura en Farmacia deberán cursar 2 módulos: Taller Introductorio de Farmacia (con una carga semanal de 4 horas y será dictado por dos docentes de la carrera, ambos con dedicación de 20 horas semanales) e Historia del Movimiento Obrero - Prácticas



de Lectura y Escritura (con una carga semanal de 6 horas y será dictado por 5 docentes que no son de la carrera). Se adjuntan los programas y la bibliografía de ambos módulos.

Se considera adecuada la composición de los módulos del Taller de Ingresantes con respecto a sus programas, bibliografía y los docentes que los dictarán, subsanando el déficit señalado.

El seguimiento de alumnos es realizado por la Dirección de la carrera, la Secretaria Académica de la unidad académica y el Departamento Pedagógico de la Universidad. Este último tiene como misión realizar un acompañamiento personalizado a los estudiantes y brindar asesoramiento pedagógico y didáctico a los equipos docentes.

La UMET cuenta con un Reglamento de Becas (Resolución CS N° 10/14) que establece la beca social, beca por acuerdos institucionales, beca al mérito, beca transitoria de situación emergente o extraordinaria, beca para hermanos, para graduados y para hijos del personal docente y no docente.

Las propuestas presentadas se consideran adecuadas.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrollará en un edificio propio de la UMET denominado Sede Central. La institución informa en su Autoevaluación que la carrera contará con 6 aulas, salas de reuniones y aula magna, entre otras instalaciones.

Además, la institución informa en la Plataforma CONEAU Global las características de los laboratorios de Farmacotecnia, Química, Área Biológica, Área Control de Calidad y de Física que utilizará la carrera. Se indica el equipamiento de estos espacios y las normas de seguridad con las que cuenta en su Autoevaluación. Se considera que, según lo informado, estos ámbitos son adecuados y el equipamiento es el necesario para el desarrollo de las actividades previstas. Sin embargo, la institución no da cuenta con precisión en qué espacios físicos de la Sede se encuentran estos laboratorios y no se ha podido determinar con claridad si están construidos o en proceso de construcción. En igual sentido, en el Plan de Desarrollo se mencionó que se prevé la construcción de un Laboratorio de Farmacia, pero no se presentó mayor detalle sobre la realización de esta acción.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que el edificio de la UMET, situado en la calle Sarmiento 2037 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, está compuesto por 8 plantas y 4 subsuelos de 800 m² cada uno. Este posee en el 4° piso dos laboratorios: un Laboratorio de Física-Química, con equipamiento para tres niveles de enseñanza y con una antigüedad de tres años a la fecha, y un



Laboratorio de Informática destinado al uso de la Facultad de Tecnología Aplicada, con 24 puestos de trabajo conectados en red, servidor y periféricos como cañón, impresora y software de estudio.

En el 1° subsuelo del mismo edificio se halla un Laboratorio de Imágenes y Señales utilizado para la simulación y modelos virtuales. Por otro lado, la Facultad también cuenta con un laboratorio de máquinas notebook, que constituyen una red móvil para ser instalado en diferentes puntos.

Además, como se mencionó, la UMET cuenta con el CITRA ubicado en la calle Sarmiento 2058. Este Centro se desarrolla en 3 niveles y en la planta baja se localizan dos laboratorios, uno destinado al estudio y práctica de la Química (que complementa al laboratorio del 4° piso de la edificación anterior) y uno de Biología General.

A su vez, la institución ha adquirido en 2016 un edificio localizado en la calle Sarmiento 2233, el cual consta de nueve niveles y una superficie total de alrededor de 4000 m². Se indica que el último piso está siendo remodelado para ubicar los Laboratorios de Ciencias Biológicas y Farmacotecnia. Para las tareas de remodelación se ha asignado un monto de \$4.710.000 y la superficie destinada a los laboratorios es de aproximadamente 200 m². Se prevé el equipamiento y la puesta en marcha de estos laboratorios para el año 2019.

Asimismo, está prevista la construcción y equipamiento de un Laboratorio de Productos Farmacéuticos dentro de la Villa Deportiva vinculada al Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTHER), ubicada en la ciudad de la Reja, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Para este emprendimiento se prevé la construcción de 1600 m², donde se llevarán a cabo actividades para la formación, investigación y extensión, incluyendo la práctica profesional, pasantías, aulas extendidas, como así también otras tareas prácticas.

Además, como se mencionó, la Asociación de Empleados de Farmacia (ADEF) ha establecido convenios con la UMET para facilitar sus instalaciones de laboratorio para la realización de trabajos prácticos de Farmacia. Se adjunta el convenio de renovación automática.

La institución presenta los planos y documentación fotográfica de los espacios descriptos.

A partir de la nueva información aportada por la institución, el Comité de Pares considera que estos espacios permitirán concretar las actividades de formación práctica previstas. Por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado.

Con el Informe de Autoevaluación, la institución presenta un Informe de Seguridad e Higiene y su correspondiente certificado firmado por un Licenciado en Seguridad e Higiene. Sin embargo, este



certificado correspondía al año 2015 y se encontraba vencido. En la Respuesta a la Vista la institución presenta un certificado que da cuenta del cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene del edificio de la UMET, firmado por un Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo y fechado en marzo de 2017. Por lo tanto, se ha subsanado el déficit señalado.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la sede donde se dictará la carrera y brinda servicios de 8 a 22.30 horas, los días hábiles. El personal afectado asciende a 3 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Se informa que la biblioteca cuenta con acceso a la Biblioteca Electrónica del MINCYT, a través del nodo del CRUP.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Farmacia, Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo, Facultad de Tecnología Aplicada, a dictarse en la Sede Central de la Universidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2016-03131080-APN-DAC#CONEAU DP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.